DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
R mitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona Viernes 2 de Febrero 1906

DIRECTOR: D. RAFAEL CAÑELLAS
Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 3373

La cuestión del día

Madrid, 31.

Desde primera hora presentaba el Senado gran animacion.

Los individuos de la comision que entiende en el proyecto de ley relativo a los delitos contra la patria y el ejercito, eran rodeados por senadores y periodistas que les interrogaban.

El señor Groizard manifestaba que ayer, ademas de la fórmula de concordia que ayer se presento, pero añadiendo que una vez desechada, el voto particular que presentaria no estaria inspirado en ella, sino que, por el contrario, sostendria en toda su integridad la competencia del fuero de guerra pa a entender en todos los delitos contra la patria y el ejercito,

Los grupos formados engrosando, uniéndose a ellos los generalez Azcárraga, Polavieja y Primo de Rivera.

Decia este último que no podia suponer partidarios de la jurisdiccion ordinaria fuesen menos patriotas qu: los militares, y que el criterio sustentado por estos se fundaba principalmente en qu los tribunales civiles habian declarado en algunas ocaciones la legalidad de la propaganda separatista, y en segundo lugar en que los hombres civiles tenian la obligacion de salir a la defensa de la patria cuando en su presencia era e ta injuriada, al contrario de lo que ocurria con los militares.

Acercose al señor marques de Estella y le pregunto a cual seria la jurisdiccion que entenderia en el asunto en el caso de que un mismo articulo se delinquiera contra la patria y contra el ejercito.

Manifestó el señor Groizard que estaba dispuesto a redactar al momento un articulo en el cual se describiera que la jurisdiccion militar fuese la que entendiera del asunto en dicho caso, añadiendo de que no dudaba de que si todos los milita es confiriesen su representacion a los generales que son senadores, se llegaria a la armonia.

Terminó escitando al general a que interpusiera su influencia con el resto de los oficiales para legar a lo que era anhelado por todos; es decir, a la concordia, que tan necesaria se hacia.

En esto llegó el presidente del Consejo al que se esperaba por la comisión para reunirse, pero después de saludar a los individuos de la misma, dirigiose al despacho del presidente de la Cámara, permaneciendo en él durante algún tiempo y marchando luego a la sección primera donde le esperaba la comisión.

Entre tanto se reunian en la sección cuarta los generales Azcárraga, Blanco, Polavieja, Primo de Rivera, Linares, Ugarte, Despujol y Ochando para cambiar impresiones sobre el conflicto pendiente.

Al cabo de algún tiempo llegó al Senado el ministro de la Guerra dirigiéndose a la sección en que estaban reunidos los generales.

El señor Moret estuvo también breves momentos en dicha sección volviendo despues a la comisión.

Dijose que al fin y al cabo se llegaria a una fórmula de concordia que consistiria en la división del articulo 3.º

Terminó en esto la reunión de la comisión, manifestando tanto el señor Moret como el señor Groizard que no habian hecho nada porque todo dependia de la contestación de los generales que continuaban reunidos con el ministro de la Guerra y el señor Loygorri.

Cuando tengamos su respuesta, añadió, volveremos a reunirnos.

La reunión de los generales se prolongó, aumentando entre tanto la espectación.

Según se decia por personas que aseguraban estar bien informadas, los senadores que podrian llamarse militaristas estaban desde ayer dispuestos a aceptar la fórmula conocida, es decir, la división del art. 3.º, quedando a cargo de la jurisdicción militar el entender en los delitos contra la bandera y emblemas militares y los delitos contra las demás representaciones de la patria al de la ordinaria, y esto por estar convencidos de que esta division responde a un criterio definido, lo contrario llevaria unos y otros delitos a los tribunales militares.

Aún entendiendo esto, como habian dado su palabra de defender al general Luque, todos sus esfuerzos se encaminarian a lograr que éste transija, en cuya tarea les ayudaria el general Primo de Rivera.

El señor Gonzalez Blanco tenia especial cuidado en hacer constar que a el se debia la formula de concordia.

Después de las siete terminó la reunión de generales.

Hicieron uso de la palabra todos los reunidos y especialmente el general Azcarraga, quien hizo un llamamiento a la concordia y al patriotismo de todos.

Acordose, despues de una prolija discusion, que el señor Loygorri radacte, de conformidad con el general Luque, un proyecto de dictamen en el cual se hagan dos listas de delitos comprendiendo los del articulo 3.º y especificando cuales son los que corresponden a la jurisdiccion civil y cuales a la militar.

El señor Moret, preguntado sobre si entendia conjurada la discordia, dijo.

«Creo que no habra lugar a ella»

Esto se habia interpretado en el sentido que estaba conjurado el conflicto; sin embargo, algunos manifestaban todavia recelos acerca de la definitiva actitud del general Luque.

Mañana, a las cinco de la tarde, volvera a reunirse de nuevo la comision para examinar dicho proyecto.

El general Luque, al terminar la reunion de los militares que tienen asiento en el Senado, dijo que mañana se le lactaré una formula que cree armonizara las dos tendencias.

Este resultado, que fue conocido a las siete y media de la tarde en los centros politicos, produjo gran impresion, modificando en algo el estado en que habian quedado las cosas durante la mañana y la tarde.

—Se han celebrado varias conferencias; una el señor Moret con el ministro de la Gobernacion; otra con el señor Gasset con el señor Moret; otra el señor Gasset y conde de Romanones; otra el señor Moret con el señor Canalejas etc., relacionadas todas con el mismo asunto.

Cuando despues ha venido la impresion de arreglo el señor Moret salió para el Senado.

Desde el Senado se fue el señor Moret a la presidencia con el conde de Romanones; quien ha conferenciado hasta las nueve de la noche.

A la salida el conde de Romanones ha dicho que el habia ido a consultar con el señor Moret algunos extremos de la ley municipal, que el sábado piensa presentar a las Cortes.

Tambien ha dicho que el Rey llegará a Madrid probablemente el proximo domingo.

Los bienes nacionales y la ley de Presupuestos

La *Gaceta* publica anteayer una real orden dirigida á la Dirección de Contribuciones, dictando reglas para la aplicación del art. 24 de la ley de Presupuestos, sobre la manera de solventar sus descubiertos los compradores de bienes nacionales.

Reproducimos á continuacion la parte referente a los contribuyentes, prescindiendo de parte de puramente teórica, ó sea la que se refiere a la sustanciacion y trámites del expedienteo.

He aqui las principales disposiciones:

«Los contribuyentes á quienes alcanzasen los beneficios de los párrafos 1.º y 2.º del art. 24 de dicha ley son los determinados en los articulos 38, 40 y 41 de la instrucción aprobada por real decreto de 16 de Abril de 1895, que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan decla-

doctrina contenida en la jurisprudencia se ha convertido en precepto reglamentario, el Tribunal estima que incurre en verdadera temeridad quien impugna en via contenciosa resoluciones administrativas denegatorias de concesiones de cualquier clase. Si la acción se sostiene contra una resolucion denegatoria de concesion, declara la sentencia de 23 de Abril de 1897, hay notoria temeridad puesto que es contraria á la doctrina constante sobre la materia. El litigante que lo entiende de otro modo, se lee en el auto de 6 de Marzo de 1893, merece que se le impongan las costas.

Luego el recurso promovida por la Compañia anónima «Aguas de Tarragona», contra la providencia que denegó la prórroga solicitada para el cumplimiento del contrato de 6 de Junio de 1893 y posteriormente según la convencion escrituraria de 7 de Junio de 1893 produce verdadera excepción de incompetencia de jurisdicción puesto que no corresponde al conocimiento del Tribunal de lo Contencioso administrativo, por exclusión en el art. 1.º y por expresión en el 4.º de la ley porque semejante concesión es de la potestad discrecional de la Administracion, y en el caso actual de la Corporación contratante, que podia o no acceder a tal peticion sin que por la resolucion negativa que produjo haya vulnerado derecho alguno prexistente reconocido a favor del concesionario. Y siendo uno de los requisi-

el criterio del legislador queda consignado en la ley bajo forma perfectamente comprensible, pero surgen las dudas en la práctica al pretender puntualizar los actos y la materia que hacen referencia a la potestad discrecional. Respecto de los actos, claro es que la ley se refiere al último, al que produce la lesión de derecho que se pretende reparar por medio de pleito; pero con relación a la materia precisaba la aclaración y a ello tendió el Reglamento fijando las cuestiones que corresponden a la postestad discrecional.

Entre estas cuestiones figuran las que la Administración resuelve sobre materia graciable, por corresponder señaladamente a la potestad discrecional, conforme prescribe el párrafo 2.º del mentado articulo 4.º, las resoluciones denegatorias de concesiones de toda especie que se soliciten de la Administración, salvo lo dispuesto en contrario por leyes especiales. En efecto, la concesión ó denegación de una gracia no implica ni puede implicar vulneración de derecho alguno, ni en tales casos tiene la Administración que atemperarse a reglas prestablecidas. Son, por lo mismo, dos los fundamentos que excluyen del conocimiento de los Tribunales especiales las cuestiones que versan sobre materia graciable. Si se atiende al sujeto se observa que no puede alegar agravio; si se atiende a la Administración se ve que ésta obra sin sujeción a reglas.

rados ó satisfechos sus descubiertos, ó declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo, aun cuando hayan sido objeto de expediente aun no resuelto definitivamente.

Sin perjuicio de las ventajas concedidas por la ley, continuará ejercitándose la acción investigadora descubriendo la riqueza oculta haciendo las comprobaciones necesarias y determinando las responsabilidades consiguientes, tanto en lo referente á los descubiertos y ocultaciones posteriores á la fecha de la ley, que no gozan de los beneficios de la misma, como en lo tocante á los anteriores tramitándose los expedientes en curso; pero quedandose en suspenso respecto á estos hasta 31 de Marzo de 1906 la aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores ó defraudadores, las cuales sólo seran exigibles en el caso en que el contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda en el plazo concedido por la ley. Si transcurrido dicho plazo el contribuyente no legaliza su situación con la Hacienda, la Administracion procederá contra él en debida forma con la mayor actividad.

A las solicitudes que presenten los compradores de bienes nacionales á sus causahabientes para consolidar la propiedad del exceso de cabida, con arreglo al párrafo 3.° del expresado artículo, y en las que los solicitantes haran costar expresamente no tener noticia de que existan por parte de la Administracion ó de los particulares reclamacion contra dicho exceso, se acompañaran necesariamente titulos ó documentos fehacientes que acrediten la personalidad de los peticionarios y las Administraciones de Hacienda cuidaran de unir á dichos documentos los expedientes respectivos de tasación: en su defecto los judiciales de subasta, y en defecto de éstos, el periódico en que se anuciare la subasta en que tuviera lugar el remate, o por lo menos copia literal certificada del anuncio correspondiente.»

Ingreso en las Academias militares

El dia 15 de Mayo proximo daran principio los examenes de ingreso en las Academias militares de Infanteria, Caballeria, Artilleria, Ingenieros y Administracion militar, establecidas, respectivamente, en Toledo, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Avila.

El número de alumnos que podrá admitir cada Academia es el siguiente: Infanteria, 300, Caballeria, 20; Artilleriá, 80; Ingenieros, 46, y Adminisiracion militar, 25.

Además de las plazas señaladas, entraran fuera de numero los hijos y hermanos de militares o marinos muertos en campaña o de sus resultas, que habiendo acreditado debidamente esta circunstancia, con arreglo a las disposiciones vigentes en la fecha en que se les concedio el derecho, obtengan en los examenes nota minima de aprobacion.

De igual derecho disfrutaran los hijos de militar ó marino condecorados con la cruz de San Fernando de segunda, cuarta o quinta clase.

El concurso tendrá lugar con arreglo a las bases y programas que se insertaran en el Diario oficial, empleandose para los examenes en cada Academia, las papeletas formadas por las mismas que han sido aprobadas.

Los oficiales del ejercito y sus asimilados no podran presentarse en los concursos para ingreso en la Academia ni seran admitidos como alumnos.

Al ingresar en las Academias los alumnos procedentes de la clase de paisanos, seran filiados y prestaran el juramento de banderas.

CONFERENCIA EN VILASECA

Sr. Director del DIARIO DEL COMERCIO.

Muy señor mio: Ante una concurrencia numerosa y con asistencia del Iltmo. Ayuntamiento, Juez municipal, Cura ecónomo y demás clero, sociedades El Fénix, Cooperativa, Centro Federal y Casino Agrícola, dió el pasado domingo en el salón de la Juventud Católica una brillante conferencia sobre «Los deberes del hombre» el elocuente jurisconsulto Dr. D. Francisco Duarte. Grande era la expectación que en el auditorio reinaba, y por eso vimos con gozo levantarse la arrogante figura del Dr. Duarte, quien, con la viveza de expresión y correcta frase que le caracterizan, saludó á todos, mereciendo un ruidoso y expontáneo aplauso.

Empezó su disertación analizando los conceptos que sobre el derecho y el deber habian emitido las escuelas modernas y sobre todo la racionalista y la cristiana; y lo hizo con frase tan elocuente y erudita, que, aquellas manos encallecidas por el honrado trabajo, premiaron su labor con un prolongado aplauso.

Dividió los deberes por la ley de que emanan en *naturales y positivos*; por su fundamento en *innatos y adquiridos*; por su término en «deberes para con Dios, para con nosotros y para con el prójimo»; por su relación al órden de justicia en *jurídicas* y *morales*. Adoptando para sus conferencias de división de derechos morales, civiles y politicos.

Hechas las anteriores divisiones, entró á desarrollar los deberes morales empezando por los del hombre para con Dios. Demostró en acabados y correctisimos periodos que todos los hombres han tenido, sino un perfecto conocimiento, por lo menos presentimiento de la divinidad, razón por la que jamás habrian encontrado un pueblo que por rudimentarias que fuesen sus costumbres y cualquiera que fuese la latitud en que habitan, que no tuviese un dios y un culto para adorarle. Con lógica contundente y frase arrebatadora y fogosa rebatió las teorías materialistas para sacar á flote el dogma de la creación por Dios y concluyó diciendo: El hombre, obra maestra de la mano de un artífice divino no es, no puede ser, la última perfección colectiva de la escala zoológica; el hombre es mas bien un angel desprendido de los cielos, y que entre los abrojos de la materia, que tiene su pié descalzo por la prevaricación moral, en busca del Sumo Bien, por eso debe amar á Dios.

Después concluyó que para amar á Dios era preciso sujetar la nuestra á su Divina voluntad, y para ello no habia otro orden registrador que la profesión sincera de la religión Cristiana. La iglesia de Jesucristo, dijo, es la encarnación de la paz universal. La libertad, el progreso, y la fraternidad no se conciben sin el amor, y como el amor es hijo de la virtud hay que buscarlo en el cumplimiento de los deberes morales.

Al concluir el Dr. Duarte una lluvia de aplausos coronó la erudita labor de su primera conferencia; aplausos que oyó diferentes veces en el transcurso de la misma, recibiendo al retirarse del salón multitud de felicitaciones de los heterogéneos elementos que con su sepulcral silencio le habian escuchado por espacio de hora y media.

Para el próximo domingo anunció que trataria de los deberes civiles y politicos.

En el tren de las veinte regresó á Tarragona el conferenciante, haciendole en la estación una cariñosa despedida.

De V. affmo. S. S. q. b. s. m.

PEDRO ANDREU.

Vilaseca 30 Enero 1906.

LA PARELLA LLETJA

Ella no ho podia pas ocultar. Se trobava en la primavera de la joventut, en l' edat de las il-lusions y dels somnis color de rosa. Sentia la necessitat d' estimar y d' esser estimada per un cor jove y pur com era 'l seu. Y la pobra, ni estimava ni era estimada; no podia tenir participació ab l' Amor, perque Natura va consentir qu' aquella noya fos lletja, tan lletja, que tothom, al veurela, apartava promptament d' ella sa vista. Pobra noya!... Sempre estava trista y pensativa en son sofrir tan amarch!...

Ella no ho podia pas ocultar qu' era lletja.

* *

Ell també 's trobava en la flor de la joventut. Desitjava y sentia també la necessitat d' estimar á una companya, ab la que hi compartiría sas penas, sas alegrias, sas il-lusions. Y l' Amor no 's brindava a concedirli aquest goig, per mes que 'l pobre s' esforsés... Ell tampoch s' ho podia amagar qu' era lleig, mes que lleig, una verdadera *calamitat*.

...Y aquest sérs desgraciats, sembla que 'l mon els hi barri las portas y 'ls llensi al fons del despreci...

* *

Ella y *ell* un jorn van trobarse; ben diferents dels demés, l' un va ser simpàtich a l' altre y comprenent abdós qu' eran ben dignes d' estimarse l' un a l' altre, van parlarse intimament, comunicantse sos mes secrets pensaments.

Y desde allavoras va arrelarse en ella dos un amor tan gran com pur.

A. RIBAS LL.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Por a Alcaldía se nos facilitó anoche copia de un telefonema referente á la cuestion del indulto de los obreros condenados por el motin de consumos de esta capital; como el telefonema no dá en si noticia alguna satisfactoria ni anticipa impresiones que no tengamos por cartas de Madrid fecha de 26 de Enero último creemos inútil transcribir su texto.

Por falta de espacio nos vemos imposibilitados de insertar en el presente número un bien razonado articulo de actualidad, titulado «A los regantes de la Cuenca de Francolí», firmado por el abogado Sr. Batlle.

Lo haremos en el número del sábado próximo.

Mucha animación reina entre los concurrentes al «Centre Catalá» para el baile extraordinario de máscaras que se celebrará hoy á las diez de la noche.

Según nuestros informes, una numerosa comparsa de mascaritas luciendo caprichosos disfraces japoneses, asistirá la fiesta, por lo que no será de extrañar, que haya quien se convierta en ruso (uo en la prenda de vestir) por el gusto de luchar con tan simpático enemigo.

Según se nos ha asegurado, también asistirá una comparsa de esquimales que llamará poderosamente a atención.

La Tesoreria de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Alfredo Rusiñol, 20,582'33 pesetas.
D. Sebastian Cliville, 3000'00
D. Manuel Sunyer, 446'66
Casa Beneficencia de Valls, 231'35
D.ª Teresa Pons, 112'51
D. Ramon Garzon, 12,500'00.
Sr. Depositario Pagador, 11,000'00.

Para esta noche annncia la Seccion «Els Tranquils», del Ateneo, un extraordinario baile, con motivo de la festividad de la Candelaria, el cual promete verse concurridisimo.

Ayer tuvimos el gusto de saludar en esta, de paso para Vendrell, á nuestro querido amigo particular el Administrador de la Aduana de dicha villa, recientemente nombrado, D. Miguel Costa.

Por la Administración de Hacienda de la provincia han sido aprobados los siguientes documentos:

Expediente de medios: Riera.

Repartos de rústica y urbana: Riudecañas, Perafort, Vilanova de Escornalbou, Cabra y Pinell.

Reparto de rústica: Rodoñá y Pobla de Montornés.

Reparto de Urbana: Alcover.

La Comision ejecutiva designada para la organización de la nueva sociedad denominada «Ateneo Tarragoní» se halla muy satisfecha de las gestiones que viene realizando abrigando la seguridad de que en breve verá realizado lo que hasta ahora es solo proyecto.

Ayer se verificó la autopsia del infeliz obrero Mannel Serraseca, fallecido el dia anterior en una de las casas de la calle de Misericordia.

— 94 —

Contra las resoluciones de esta naturaleza, dice el Tribunal contencioso, por auto de 6 de Diciembre de 1889, no procede la contecicsa, no sólo porque siendo puramente discrecional la concesión de una gracia no vulnera la negativa derecho alguno de carácter administrativo, sino porque las excluye el núm. 1.° del art. 4.° de la ley.

La concesión de prórrogas para la terminación de obras públicas, ha preceptuado el Tribunal de lo Contencioso-administrativo por auto de 17 de Enero de 1895, corresponde a la facultad discrecional de la Administración, cuyas resoluciones en la materia no vulneran derecho alguno prexistente. Y así como no procede el recurso contra la providencia denegatoria de prórroga para la terminación de una obra pública cualquiera, tampoco cabe contra la resolución que la conceda, porque como tiene acordado el Tribunal por auto de 27 de Abril de 1889, resoluciones de esta naturalezr emanan de la potestad discresional que las dicta, atendiendo a las conveniencias del servicio público que sólo a la Administración corresponde apreciar. No hay, pues duda que afectan a la potestad discrecional las pretensiones que, tanto en la vía gubernativa como en la contenciosa, se refieren a la concesión de una gracia, doctrina que reproduce la sentencia de 16 de Noviembre de 1895.

Y es que en la solicitud de gracias se puede

— 95 —

aducir razones apoyadas en la equidad, pero no en el derecho establecido por las leyes. Admite la Administración aquellas reclamaciones porque las ampara el derecho de petición a todos reconocido, pero no puede admitirlas la jurisdicción contenciosa porque no envuelven lesión de derechos. Discrecionalmente, por tanto, procede la Admistración cuando deniega las concesiones que de la misma se solicitan, a no ser que alguna ley disponga lo contrario. Obra en tales casos con entera libertad, sin que los supuestos perjudicados con la resolución negativa puedan alegar infracción de derecho alguno, porque a ninguno daña la Administracion ejerciendo sus facultades en la forma que crea más conveniente. El contratista que solicita prórroga para la terminación de la obra concertada obtiene con la concesión una gracia, pero con la negativa no recibe lesión jurídica, puesto que es árbitra la Administración para conceder ó denegar la prórroga solicitada.

Es tan evidente el fundamento de ser discrecional la potestad de la Administración en la materia, que el Tribunal ahora, como antes el Consejo de Estado, declara repetidamente que las resoluciones denegatorias de concesiones de toda especie corresponden a la facultad discrecional, no siendo las cuestiones de este orden de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. Y declara algo más. Como la

El doctor alemán Frantrel, dice en una Memoria importante acerca de las enfermedades del corazón, que la principal causa de esas afecciones es el tabaco usado con exceso. Añade el doctor que, mas que á los bronquios y á los pulmones, daña el tabaco al corazón.

Como fenómeno singular, señala Frantrel que muchos habituales fumadores han alcanzado largos años de vida sin padecer enfermedades cardiacas. Atribúyelo á regularidad y método que han empleado.

Recomienda el médico que se fume tabaco habano que es menos perjudicial.

La recomendación es buena; pero, ¿y el dinero para comprar tabaco habano?

Ha ascendido á cabo de tambores, habiendo sido destinado al regimiento infantería de Almansa, el tambor del de Vergara Pedro Sanjuán Quiñones.

En el Centro Federal se celebrará esta noche el segundo baile de la temporada de Carnaval, el cual promete verse muy animado.

Se ha concedido permiso para Mahón al primer teniente de la comandancia de carabineros de Tarragona don Francisco Dasí Morón.

Ayer llegó a esta capital nuestro particular amigo D. Manuel Barrera, electo Secretario de la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Jefatura de Obras Publicas.—Se publica una relación de los propietarios a los que se le ha de expropiar terrenos con motivo de un aprovechamiento de aguas del rio Ebro para el riego en el término de Tortosa a fin de que procedan ante la Alcaldia de Tortosa a designar perito que les represente en las operaciones de justi precio.

Junta provincial de Instrucción publica.—Se anuncia haber sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas de Pratdip, Montreal y Ollés (Barbará), los Sres D. Francisco Rodriguez Bernal, D.ª Remedios Juvenich Badia y D.ª Sabina Roig Sopena, é interinamente de La Palma, D. Juan Milá Ferrant.

Comisión provincial.—Se admite la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado D. Francisco Roset Miró.

Sección facultativa de Montes.—Se previene a los Ayuntamientos de los pueblos dueños de Montes a cargo del Ministerio de Hacienda, que por todo el mes de Febrero próximo remitan al Ayudante de la Sección en esta provincia nota detallada de los disfrutes que en cada monte necesitan aprovechar durante el año forestal de 1906 907.

Se publica una relación de los Ayuntamientos a los que se les impone multas por no haber remitido a la Administracion de Hacienda los expedientes de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos del presente año.

Hospital Militar de Tarragona.—Se anuncian subastas con objeto de contratar el suministro de varios articulos necesarios durante un año en este Hospital Militar.

Ayuntamientos.—Los de Pratdip, La Musara, Riera, Mora de Ebro, Brafim, Benifallet y Barbará, anuncian servicios.

—Providencias judiciales.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—La Purificación de Ntra. Sra.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Blas obispo.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purificación de Ntra. Sra. la Catedral

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de las Monjas Descalzas. S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuarto á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Antonio Font Rueda, Puigdensijes, 4, (9 meses); Manuel Sarraseca Lacarta, Misericordia, 24, (53 añes); Vicente Hemedts Mareaval, Apodaca, 11. (84 años).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 1.

El «Turquí»

Comunican de Melilla que ha pasado á vista de la plaza el vapor imperial «Turqui» llevando á bordo muchos moros. Como algunos vienen á esta plaza, hay cierta expectación por ignorarse el objeto de su visita.

A alguna distancia del «Turqui» iba el cañonero «Pinzón», siendo inxato que los moros lo hubieran tiroteado.

Diputados por Barcelona y Madrid

Está redactada la proposición de ley pidiendo se cumpla la Constitución en lo referente á la elección de un diputado á Cortes por cada 50.000 electores, y que por tanto Madrid y Barcelona que tienen, según el censo de 1900, 539.000 habitantes, elijan once diputados, pudiendo cada elector votar siete candidatos.

La presentacion de esta proposicion de ley dependerá de la acogida que merezca al Gobierno.

Almuerzo

Ha sido obsequiado con con un almuerzo en los altos del León de Guadarrama el sportman señor Fernández Duro, en homenaje á haber sido el primero que ha cruzado en globo los Pirineos.

Han concurrido unos cincuenta sportmans madrileños, que han hecho el viaje en catorce automóviles.

La sociedad Aereo-Club regalará, además, una medalla conmemorativa al señor Fernández Duro.

París, 1.

El conflicto franco-venezolano

Es objeto de vivos comentarios el supuesto propósito del presidente Castro de pedir la intervencion de Alemania en la cuestión surgida entre Francia y Venezuela.

La opinión se muestra unánime en que, de ser cierto dicho propósito, Alemania opondria una negativa rotunda á la petición.

La huelga de Buenos Aires

Comunican de Buenos Aires que, á consecuencia de la huelga parcial declarada en el puerto, la mayor parte de los vapores de carga se ven obligados á fondear en la rada.

El puerto está abarrotado de mercancias.

Versión

En el periódico francés «Le Temps» se dice que sin haberse dictado leyes excepcionales de represión del socialismo en Berlin se ejerce en todo el imperio rigurosa aplicación de la ley contra los socialistas.

Sobre Marruecos

El periódico de Bruselas «Le Soir» inserta de su corresponsal, que ha hecho la travesia á Tánger á bordo del crucero francés «Lalande», un despacho en que se dice que reina alli cierta excitación con respecto á las proposiciones marroquíes sobre el asunto de los derechos de aduanas en Marruecos.

Los súbditos extranjeros están decididos á no pagar los derechos mientras no estén garantidas sus vidas y sus propiedades.

Nadie se atreve á salir de la ciudad, esperándose de un momento á otro un sangriento combate entre los partidarios del Raisuli y los «adjoras» adictos al Emperador marroqui.

El Sultan ha puesto á precio la cabeza de Raisuli, ofreciendo 150,000 pesetas por ella.

De Venezuela

Los últimos despachos recibidos de Caracas dicen que el presidente Castro ha sido objeto de continuadas ovaciones al recorrer varios pueblos con el propósito de preparar la opinion para la guerra con Francia.

Ha dotado de artilleria Krup las baterias de la costa, colocando además en situación de defensa todos los puertos.

Asimismo ha llamado á las armas 10.000 hombres, los cuales dispondrán de fusiles Mausser.

Berlin 1.

Una entrevista transcendental

En los circulos politicos se comenta el probable encuentro del Rey de Inglaterra y el Kaiser en los funerales del rey Cristian de Dinamarca.

Como ambos se proponen asistir á ellos, será inevitable una entrevista.

Esta cuestión reviste, según los periódicos alemanes, excepcional importancia, ya que de lo que se digan ambos soberanos, si se encuentran, como es de esperar, pueden depender muchas consecuencias de capital interés para la paz del mundo.

Más de Marruecos

Afirmase que en las cancillerias se opina que será fácil un arreglo en Algeciras, en las cuestiones aduanera y financiera, habiendo perdido también el carácter de gravedad la cuestión relativa á la organización de la policia en Marruecos.

París, 1.

El nuevo Rey de Dinamarca

Dice un despacho de Copenhague que ha sido proclamado Federico VIII, rey de Dinamarca.

—El nuevo Monarca ha anunciado al pueblo su advenimiento al trono por medio de un manifiesto, en el que dice que el rey Cristian ha sido llamado á reunirse con sus antepasados con una muerte rápida, pero dulce y apacible; que al subir al trono, añade, nuestro propósito es permanecer inquebrantablemente fiel á la Constituación y mostrarnos justos hacia el pueblo, y, por último deseamos que todos los asuntos públicos sigan sin perturbación ni cambio de funcionarios: los cuales continuarán en sus puestos hasta nueva orden, estando ligados por el juramento que prestaron.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Trabajos comerciales

En este acreditado establecimiento tipográfico se ha recibido un inmenso surtido en tarjetas de visita de lujo y económicas.